

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-2220222
6
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000629

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO S.A.S, identificado con Nit N° 901.337.119-3, siendo su representante legal el señor(a) JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 10.093.015 y ALVALADE S.A.S, identificado con Nit N° 901.468.140-0, siendo su representante legal el señor(a) DAVID ESTIVEN FERNANDEZ JARAMILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.088.253.721, solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal del proyecto FRAGATA CIUDAD CERRITOS, en calidad de propietarios del predio ubicado en el LOTE U1 VEREDA CERRITOS CORREGIMIENTO CERRITOS, con ficha catastral N° 0001000000020037000000000 y matrícula inmobiliaria N° 290-231350.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del proyecto FRAGATA CIUDAD CERRITOS, en calidad de propietarios del predio ubicado en el LOTE U1 VEREDA CERRITOS CORREGIMIENTO CERRITOS, con ficha catastral N° 0001000000020037000000000 y matrícula inmobiliaria N° 290-231350, el cual consta de:

CUADRO DE ÁREAS ETAPA 6 - FRAGATA	
LOTE	ÁREA m ²
1F	1955.75
2F	1675.58
3F	1681.84
4F	1651.30
5F	1602.60
6F	1631.25
7F	1688.15
8F	1987.63
9F	2076.37
10F	2293.62
11F	2321.75



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-2220222
6
NUEVA

12F	4515.13
13F	1856.62
14F	1589.04
15F	2294.02
16F	1780.71
17F	1846.67
18F	1876.07
19F	2095.75
20F	3202.73
TOTAL ÁREA PRIVADA	41622.56
TOTAL ÁREA COMÚN (VIA INTERNA)	2973.14
TOTAL ÁREA ETAPA 6 - FRAGATA	44595.70

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Mayo 9 de 2022


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

